



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Ñandé raperá ko'ága guive
Ñande'aty y e'akove'aty e'akove'aty
Ñande'aty y e'akove'aty e'akove'aty

Abog. Gabina Gavilán de Weissenec
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de Educación Superior - ANEAES

RESOLUCIÓN N° 240

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA SALUD, CAMPUS ALTO PARANÁ, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN", EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.

Asunción, 08 de agosto de 2016

VISTO: El proceso de evaluación y acreditación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) en la carrera de Odontología, dependiente de la Unidad Académica de Ciencias de la Salud, Campus Alto Paraná, de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior" en su artículo 1° establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su artículo 22 establece: *"La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final..."*;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha realizado el proceso de evaluación de la carrera de Odontología, dependiente de la Unidad Académica de Ciencias de la Salud, Campus Alto Paraná, de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción";

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha analizado los informes de autoevaluación, evaluación externa, implementación del plan de mejoras y el informe complementario del Comité de Pares Evaluadores conformado por María Virginia Fernández de Preliasco, María del Carmen López Jordi y Álvaro Maglia;

